



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **27** DE 14 DIC. 1979 19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE PROMUEVA Y CONCURRA A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y CONTRATAR CON LA MISMA, LA ADMINISTRACION DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

27

DE 197

9

(14 DIC. 1979)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE PROMUEVA Y CONCURRA A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y CONTRATAR CON LA MISMA, LA ADMINISTRACION DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 197, Ordinales 4o. y 7o. de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO :

Que es función del Estado, promover, facilitar y estimular la cultura, recreación y esparcimiento.

Que el Concejo y el Ejecutivo Municipal tienen el firme propósito de dotar a la ciudad de Cali de los más eficientes mecanismos y la organización adecuada para lograr la mejor utilización de los recursos existentes, en materia de cultura y recreación.

Que el Municipio de Cali, a través de sus organismos especializados, debe conformar los medios de administración más eficaces, bien sea bajo la forma de Fundaciones o Corporaciones de Economía Mixta, sin ánimo de lucro para el fin antes anotado.

Que por Acuerdo 078 de Septiembre 8 de 1.971 se autorizó al Municipio de Cali, a través del Fondo Cultural y Recreativo, a celebrar los contratos necesarios para administrar y explotar directa o indirectamente el Parque Zoológico y de Atracciones Mecánicas de Santa Rita, o Bosque Municipal.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Autorízase al Alcalde Municipal para promover la creación de una Sociedad de Economía Mixta, sin ánimo de lucro, o el ente Administrativo más adecuado, para la mejor administración del Zoológico Municipal.

ARTICULO 2o. - La Empresa que se constituye en uso de las facultades de este Acuerdo, tendrá una Junta Directiva conformada, mínimo en un 50% por representantes de la Administración Municipal de Cali, incluido en ese 50% un representante nombrado por la Mesa Directiva del Concejo.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE PROMUEVA Y CONCURRA A LA CREACION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y CONTRATAR CON LA MISMA, LA ADMINISTRACION DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL".

-2-

ARTICULO 3o.- Autorízase al Alcalde Municipal a celebrar un contrato hasta por cincuenta años, con la empresa que se constituya en base a las facultades de que trata el Artículo 1o., para la Administración del Parque Zoológico Municipal.

ARTICULO 4o.- En ejercicio de las facultades de que trata el Artículo 1o. de este Acuerdo, el Alcalde Municipal podrá aportar o ceder, a cualquier título, las rentas del Municipio indispensables para el cabal logro de sus objetivos.

ARTICULO 5o.- En desarrollo de las facultades de que trata el presente Acuerdo, queda el Ejecutivo Municipal facultado para efectuar los traslados presupuestales necesarios que demanda el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 6o.- Las facultades de que trata este Acuerdo serán ejercidas por el Alcalde Municipal hasta el 31 de Julio de 1.980.

ARTICULO 7o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JORGE HERRERA BARONA

EL SECRETARIO,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JORGE MONTÓYA PAZ
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 15 de Noviembre, Segundo debate en la sesión del 19 de Noviembre y Tercer debate en la sesión del 29 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JORGE MONTÓYA PAZ
 Secretario

Cali, 13 DIC. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 27

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 14 DIC. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Rodrigo Escobar Navia
MUNICIPIO DE CALI
RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

Alfredo Domínguez Borrero
MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL (EGDO)

Hector Bahamón Guerra
SECRETARIA BRAL. - ALCALDIA - SECRETARIA
HECTOR BAHAMÓN GUERRA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Luis Alberto Gómez López
MUNICIPIO DE CALI
LUIS ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Leonor Salazar de Quintero
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Julian Palacio Lujan
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
JULIAN PALACIO LUJAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Rodrigo Guerrero Velasco
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Cecilia Balcazar de Bucher
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CECILIA BALCAZAR DE BUCHER
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Jorge Delgado Hernández de Soto
SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES
JORGE DELGADO HERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 14 DIC. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 27

Alfredo Domínguez Borrero
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL (EGDO)
ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL (EGDO)

